



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 059 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS (VINOS) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA COMPAÑÍA CLUB DEL GOURMET SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000 y 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Compañía CLUB DEL GOURMET SAS. identificada con NIT 900762225-4, con domicilio principal Calle 117 A # 9B-30 Ap 203 Bogotá D.C., representada legalmente por ARIAN JAICE REYES LARES, mayor de edad, Identificado con Cédula de Extranjería No. 1028933, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 18 de febrero de 2025, con matrícula No. 02489818, de fecha 23 de agosto de 2014, renovada el 10 de abril de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-058734, en el cual solicita autorización de introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo (vino) para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Registros sanitarios (INVIMA).
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 059 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS (VINOS) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA COMPAÑÍA CLUB DEL GOURMET SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición radicada por la Compañía CLUB DEL GOURMET SAS. identificada con NIT 900762225-4, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al registro de productos sujeto al impuesto al consumo a la Compañía CLUB DEL GOURMET SAS. Identificada con NIT 900762225-4, con domicilio principal Calle 117 A # 9B-30 Ap 203 Bogotá D.C., representada legalmente por ARIAN JAICE REYES LARES, mayor de edad, Identificado con Cédula de Extranjería No. 1028933, para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

PRODUCTOS

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	R.S. INVIMA	VIGENCIA	CAP.	GDO
24200131683 400075000	VINO TINTO CABERNET FRANC TERROIR UNICO	2022L-0011412	07-02-2032	750	13.53
24200131683 500075000	VINO TINTO MALBECT EL BARBA MARCA ZORZAL	2022L-0011412	07-02-2032	750	13.53
24200131681 300075000	VINO BLANCO SEMILLON LA REINA MARCA ZORZAL	2022L-0011872	23-09-2032	750	11.62
24200131625 200075000	VINO TINTO LOS ARROTOS DEL PENDON PRIETO PICUDO	2019L-0010084	23-07-2029	750	13.75
24200131625 300075000	VINO ROSADO LOS ARROTOS DEL PENDON ROSADO	2019L-0010084	23-07-2029	750	73.75
24200131625 400075000	VONO BLANCO LOS ARROTOS DEL PENDON ALBARIN	2019L-0010084	23-07-2029	750	13.75

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Compañía CLUB DEL GOURMET SAS. identificada con NIT 900762225-4.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Compañía CLUB DEL GOURMET SAS. identificada con NIT 900762225-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: admon@clubdelgourmet.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 059 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS (VINOS) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA COMPAÑÍA CLUB DEL GOURMET SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (20) días del mes de febrero de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Adalis Cabarcas Rosado – T.O. *Acr*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3